

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, CDM HOGAR II (LOTE 1) CDM BERJA (LOTE 2) Y CDM NÍJAR (LOTE 3). EXPTE CONTR 2026-205470.

En la tramitación del expediente para la contratación por lotes del servicio de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, en la provincia de Almería, CDM Hogar II (lote 1), CDM Berja (lote 2) y CDM Níjar (lote 3) se han puesto de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de fecha 19 de junio de 2026, ha sido aprobado el citado expediente, para su tramitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación de urgencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece en su apartado primero, que en los procedimientos abiertos los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

Segundo.- Respecto de la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la mesa de contratación, resultan de aplicación los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El artículo 5, apartado 3, del citado Decreto 39/2011 de 22 de febrero, determina que las mesas de contratación estarán constituidas por la Presidencia, al menos cuatro vocales y una Secretaría, que deberán ser designadas por el órgano de contratación. En relación con la Secretaría el apartado 2 de dicho precepto dispone que «La Secretaría, con voz y voto, será desempeñada por una persona funcionaria que preste sus servicios en el órgano de contratación, designada por su titular.»

Tercero.- De conformidad con el artículo 5, apartado 7, del citado Decreto 39/2011 de 22 de febrero, la composición de las mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP.

JOSE REPIISO TORRES		29/06/2026 16:56:18	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwJl9K5412ft3bYSoq8KY5vq46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- El artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, establece en su apartado primero que «el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»; y en su apartado segundo que «el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- DESIGNAR como personas integrantes de la Mesa de Contratación, con las facultades que le confiere la legislación vigente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento abierto para la contratación del servicio de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en centros de titularidad de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, a las personas que se indican a continuación:

PRESIDENCIA:

D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación, o persona que le sustituya.

VOCALÍAS:

Primera: Letrado/a del Área de Asuntos Consultivos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía designada para el expediente, o persona que le sustituya.

Segunda: D^a Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia y representante de la Intervención general de la Junta de Andalucía, o persona que le sustituya.

Tercera: D^a Marta Rosell Martí, Técnico de la Oficina de Contratación, o persona que le sustituya.

Cuarta: D^a Encarnación Álvarez Tripero, Responsable del departamento de gestión y ordenación de la red de recursos de la Dependencia, de la Jefatura de Servicios de la Dependencia, o persona que le sustituya.

SECRETARÍA:

D^a. Irene Acedo Barrera, funcionaria interina de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía, o persona que le sustituya..

Segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Contra la presente Resolución no cabe recurso administrativo por ser un acto de trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, si bien la persona interesada podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que la misma pueda ejercitar cualquier recurso que estime oportuno, o que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pueda promover

JOSE REPISO TORRES		29/06/2026 16:56:18	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwJl9K5412ft3bYSoq8KY5vq46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



recusación contra los miembros designados en la presente Resolución en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		29/06/2026 16:56:18	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwJI9K5412ft3bYSoq8KY5vq46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	